Comisión Estatal de Procesos Internos
de Jalisco

ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA LA VALIDEZ DEL PROCESO INTERNO DE ELECCIÓN DE LAS PERSONAS TITULARES DE LA PRESIDENCIA Y LA SECRETARÍA GENERAL DEL COMITÉ MUNICIPAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN EL MUNICIPIO DE TIZAPAN EL ALTO, EN EL ESTADO DE JALISCO, PARA EL PERÍODO ESTATUTARIO 2025-2028.

La Comisión Estatal de Procesos Internos del Partido Revolucionario Institucional en el estado de Jalisco con fundamento en los artículos 158, 159, 173, 174, párrafo 1, inciso b); 175 y 178 de los Estatutos del Partido Revolucionario Institucional; 2, 18, 19, 20, 23, fracción IV del Reglamento de la Comisión Nacional de Procesos Internos y 1, 2, 4, 9, fracción I, inciso b); 23 al 25 y 28 del Reglamento para la Elección de Dirigentes y Postulación de Candidaturas del Partido; y,

CONSIDERANDO

1. Que, el Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional expidió el 10 de abril de 2025, la convocatoria para el proceso interno de elección de las personas titulares de la Presidencia y la Secretaría General del Comité Municipal de Tizapán el Alto del Partido en esta entidad;

2. Que, con fundamento en la Base Segunda del instrumento convocante, el proceso inicia con la publicación de la convocatoria y concluye con la declaración de validez de la elección y entrega de la constancia de mayoría a la fórmula electa;

3. Que, la Base Quinta de la misma convocatoria establece que, el órgano responsable de organizar, conducir y validar el proceso interno de elección es la Comisión Estatal de Procesos Internos;

4. Que, en cumplimiento de la Base Séptima del instrumento convocante emitida por el Comité Directivo Estatal, esta Comisión Estatal de Procesos Internos aprobó y publicó el 12 de abril de 2025 el manual de organización como documento normativo para complementar algunas Bases establecidas por la misma convocatoria;

5. Que, la Base Tercera de la convocatoria ratifica que, la Comisión Política Permanente del Consejo Político Estatal del Partido en el estado de Jalisco, aprobó que el procedimiento estatutario para la elección de las personas titulares de la Presidencia y la Secretaría General del Comité Municipal de El Arenal, en el estado de Jalisco, es el de ***Asamblea de Consejeras y Consejeros Políticos***;

6. Que, en cumplimiento de las Bases Décimas Segunda y Tercera del instrumento convocante; esta Comisión Estatal de Procesos Internos en tiempo y forma registró la fórmula única de aspirantes a las titularidades de la Presidencia y la Secretaría General y expidió el correspondiente dictamen procedente de cumplimiento de requisitos;

7. Que, el dictamen procedente de la única fórmula que acudió a registrarse se publicó el 25 de mayo de 2025, en los estrados físicos de la Comisión Estatal de Procesos Internos, así como en la página electrónica del Comité Directivo Estatal www.prijalisco.org.mx;

8. Que, la Base Décima Quinta del instrumento convocante establece que, en caso de que se registre una sola fórmula de aspirantes a la Presidencia y la Secretaría General o de resultar procedente el registro de una sola, quedarán sin materia las fases subsecuentes del proceso interno, incluidas el período de proselitismo interno y la jornada electiva; asimismo ante esta hipótesis, la persona titular de la instancia responsable del proceso interno, declarará electa a la fórmula, emitirá la declaración de validez del proceso y entregará la constancia que corresponda;

En virtud de lo fundado y considerado, la Comisión Estatal de Procesos Internos sanciona el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se declara electa a la fórmula integrada por la y él militante Nancy García Díaz y Jorge Santiago Villa, como Presidenta y Secretario General, respectivamente; del Comité Municipal del Partido Revolucionario Institucional en el municipio de Tizapán el Alto, en el estado de Jalisco, para el período estatutario 2025-2028.

SEGUNDO. En virtud de haberse observado lo previsto en la convocatoria emitida por el Comité Directivo Estatal, así como de lo normado por el manual de organización en términos estatutarios y reglamentarios, esta Comisión Estatal de Procesos Internos, **DECLARA LA VALIDEZ DEL PROCESO INTERNO DE ELECCIÓN DE LAS PERSONAS TITULARES DE LA PRESIDENCIA Y LA SECRETARÍA GENERAL DEL COMITÉ MUNICIPAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN EL MUNICIPIO DE TIZAPAN EL ALTO, EN EL ESTADO DE JALISCO, PARA EL PERÍODO ESTATUTARIO 2025-2028.**

TERCERO. Se expide y entrega las constancias de elección a las personas señaladas en el Punto Primero del presente acuerdo, que los acredita como Presidenta y Secretario General, respectivamente; del Comité Municipal del Partido Revolucionario Institucional en el municipio de Tizapán El Alto, en el estado de Jalisco, para el período estatutario 2025-2028.

Comisión Estatal de Procesos Internos
de Jalisco

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación y publicación, en los estrados físicos del Comité Directivo Estatal y de la Comisión Estatal de Procesos Internos, así como en la página de Internet del propio Comité Directivo Estatal del Partido www.prijalisco.org.mx.

El Comité Municipal, Sectores y Organizaciones del Partido, contribuirán por los medios a su alcance a la difusión del presente acuerdo para el conocimiento de la militancia.

Así lo resolvieron por unanimidad de votos las y los integrantes de la Comisión Estatal de Procesos Internos del Partido Revolucionario Institucional en Guadalajara, Jalisco, a los ___ días del mes de mayo de dos mil veinticinco.

ATENTAMENTE
"DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL"
Por la Comisión Estatal de Procesos Internos

Profesor Gustavo Iñiguez Ibarra
Presidente de la Comisión Estatal de Procesos Internos del PRI Jalisco

Erika Viviana Muciño Velázquez
Secretaria Técnica de la Comisión Estatal de Procesos Internos del PRI Jalisco

Alberto Arreola Castañeda
Comisionado

Hugo de León Meza
Comisionado

Verónica del Carmen Pérez Murillo
Comisionada

Erika Ivonne Alatorre Esqueda
Comisionada

Comisión Estatal de Procesos Internos
de Jalisco

Silvia Margarita Gamez Nava
Comisionada

Catalina de Jesús Arteaga Estrada
Comisionada

Luis Giovanni González Valenzuela
Comisionado

Ilich Cisneros González
Comisionado

Jesús Mata Ávila
Comisionado

Yolanda Ruiz Ambriz
Comisionada

Blanca Erika Salazar Enríquez
Comisionada

Alberto Ortiz Mora
Representante de Organización

ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA LA VALIDEZ DEL PROCESO INTERNO DE ELECCIÓN DE LAS PERSONAS TITULARES DE LA PRESIDENCIA Y LA SECRETARÍA GENERAL DEL COMITÉ MUNICIPAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN EL MUNICIPIO DE TIZAPÁN EL ALTO, EN EL ESTADO DE JALISCO, PARA EL PERÍODO ESTATUTARIO 2025-2028.